

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8016**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 3738/67,  
Caratulado: JOSE BONJA, Acumulado Expte. N° 143055/41; y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se denomina como FRACCION NORTE del LOTE 76 de Colonia Rivadavia;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6076/07, Promulgada por Resolución Municipal N° 1113/07 se Concedió en Venta el predio en cuestión al señor José BONJA, cancelando el valor en concepto de tierra fiscal según recibo acumulado a fs. 117 y Planilla Cuenta Cancelada de fs. 118;

Que el señor Mario Gustavo BONJA letrado patrocinante de la señora Dionicia VILLALBA y querellante particular (en este caso) denuncia actuación penal en contra del señor José BONJA en la causa caratulada: "DIONICIA VILLALBA/DENUNCIA";

Que luego se acumula Denuncia de la señora Alicia Alejandra CABRERA en contra del señor Jorge Daniel GARCIA con quien celebró un contrato de compra-venta por parte del campo en cuestión y que el mismo no cumplió con lo acordado oportunamente;

Que a fs. 130 se acumula Oficio Judicial en Autos Caratulados "BONJA CASIMIRO S/SUCESORIO" Expte. N° 4081, año 1988, Secretaria N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Segunda, la fracción de calle a desafectar se encuentra ubicada en el lado Norte de las Parcelas 2 y 10 de la Quinta 91, Sección J, Circunscripción I según Plano de Mensura N° 3-96-95;

Que obra nota del señor Cristian COPP en su carácter de Presidente de APICH (Circuito de Sáenz Peña) solicitando autorización al Concejo Municipal a los efectos de continuar con los trabajos en el predio vecino y aldaño al circuito, por la cual se celebró contrato de manera verbal entre la Institución mencionada y el señor José BONJA y su pareja que, a cambio del préstamo de la tierra se realizaría una represa con alambrado y parquización del lugar, pactándose luego que, por los trabajos cumplidos en la Fracción del predio en cuestión el señor BONJA y su pareja cederían de 10 a 20 Has. aldañas al fondo del predio de APICH

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 8016**

con lo que en ese sector se realizaría un estacionamiento, lugar exclusivo para el público y construcción de pileta, cancha de fútbol y quincho entre otros, ya que como la ampliación del circuito se ocupó el lugar previsto;

Que luego el señor BONJA cambia de parecer repentinamente y emite una Carta Documento a Vialidad Provincial solicitando se retiren las máquinas que se encontraban en el lugar realizando las obras mencionadas, produciendo la paralización de las mismas;

Que a fs. 134 y 134 Vta. el señor COPP en calidad de Presidente de APICH solicita al Honorable Concejo Municipal la posibilidad de una Expropiación y con ello una Subdivisión anexando entre 10 y 20 Has. al predio de APICH a fin de concretar las obras logrando así elevar el nivel de Competición de Categorías Nacionales como TC 2000 TOP RACE V6 entre otras;

Que se realiza Inspección al predio de referencia denotándose en la Fracción Norte de dicho predio, el movimiento de suelo en el sector que el Municipio le cedió a la APICH con el pertinente desmonte;

Que se cita el señor José BONJA negándose éste a recibir la misma;

Que luego se procede a citar por Prensa al recurrente Bajo Apercibimiento de Ley, de dar por decaídos los derechos, sin lograr presentación alguna;

Que a fs. 142 se acumula Acta acuerdo entre los señores José BONJA; Fernando Norberto MARTINEZ (Interventor de la Federación Chaqueña de Automovilismo); Juan Rufino MIRON (Miembro de la Comisión Directiva de APICH - Asociación Pilotos del Interior del Chaco) contando en este Acto con la presencia del Concejal Dante GOMEZ (Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto), aceptando en este acto el señor José BONJA el pedido de APICH, de autorizar la ocupación de 20 Has., Sector Norte (de su predio) hacia donde se extendería el actual circuito abarcando una medida en sus lados Este y Oeste de 200 mts. y en sus lados Norte y Sur 1000 mts., lo que hace una Superficie Total General de: 20 Has. (incluyéndose consecuentemente en dicho proyecto la Desafectación de Semicalle pública en un total de 10 x 980 mts., teniéndose en cuenta el Plano Antecedente N° 3-66-92 y según Croquis obrante a fs. 145, por lo que dicha Fracción se encuentra incorporada a la Superficie de las 20 Has. cedidas por el señor BONJA a APICH);

Que en base a las presentes actuaciones, se procede a la confección del Nuevo Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, por lo que se adjunta copia del mismo en trámite ante la Dirección de Catastro de la Provincia, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, siendo facultad del mismo sancionar normas sobre el uso y manejo de suelos en el marco de la Ley Orgánica de Municipios, atendiendo a las necesidades de los pobladores de esta ciudad;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 8016**

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de Septiembre de 2015, según consta en el Acta N° 1438, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 168 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** DESAFECTAR como SEMICALLE PÚBLICA, la totalidad de la Fracción que fuera afectada como tal, con las siguientes medidas: 10 x 980 mts., con una Superficie Total de: 98 As., 00 Cas., **la cual será unificada a la superficie de la Fracción Cedida por el señor BONJA a la APICH, que mide 190 x 980 mts., representando 18 Has., 62 As., 00 Cas., con lo que en la sumatoria, hace un total de 20 Has.** (aproximadamente, con la unión antes mencionada -sujeto a Plano definitivo-), de conformidad con lo apuntado en las premisas de los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR a la Subsecretaría de Registro Dominial de Tierras para, que a través del Departamento de Mensuras y Fraccionamiento, proceda a tramitar ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco, según Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 3-66-R, acumulado a fs. 145 del Expediente mencionado.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 SEPT. 2015.-

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**